

**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN WEB  
N°24-2020 "IMPLEMENTACIÓN DE  
PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD  
ENERGÉTICA EN MIPYMES"**

**SANTIAGO**, 01 de septiembre de 2020

Hoy se aprobó lo que sigue:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2019 celebrado con fecha 18 de marzo de 2019 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 30 de abril de 2020, se procedió a la publicación del Concurso denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"**, publicado en la página Web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).

2. Que, entre los días 28 y 30 de julio de 2020, se procedió por parte de la Agencia a la evaluación de las postulaciones presentadas por ventanilla abierta, a la convocatoria denominada **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"**, habiéndose evaluado a 07 concursantes.

3. Que, con fecha 12 de agosto de 2020, mediante Acta de Adjudicación Web N°24-2020, se procedió a la adjudicación del Concurso denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"** en la página web de la Agencia [www.magenciase.org](http://www.magenciase.org). entregando como resultado, entre otros, la adjudicación de **Rosalino Ramos Concha**.

4. Que, con fecha 19 de agosto de 2020, el adjudicado individualizado precedentemente, dirige correo electrónico a la Agencia, dando cuenta de las fechas de inscripción del TE4; notificación de conexión y primera factura, entre otros; a partir de esta información el equipo técnico constata que todas las fechas en comento, fueron previas a la fecha de adjudicación; por tal motivo, la Agencia, con fecha 21 de agosto de 2020, notifica al señor **Rosalino Ramos Concha**, que no ha sido posible ratificar su adjudicación, toda vez que su proyecto fue ejecutado antes de que la adjudicación fuese formalizada, por tanto la Agencia se ve imposibilitada de mantenerla.

5. Que, atendido lo anterior, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética por este acto, deja sin efecto la Adjudicación específica de **Rosalino Ramos Concha**, efectuada con fecha 12 de agosto de 2020 para el concurso denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES**".

#### APRUEBO:

1. **DÉJASE SIN EFECTO** la Adjudicación de **Rosalino Ramos Concha**, efectuada con fecha 12 de agosto de 2020 para el concurso denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES**".

2. Notifíquese a la empresa des adjudicada lo resuelto en la presente, mediante la página Web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).



**IGNACIO SANTELICES RUIZ**  
Director Ejecutivo

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

#### Distribución:

- Agencia Chilena de Eficiencia Energética
- Destinatario